



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO PARA RENOVACIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y DEMÁS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL USO DE DIVERSOS PUENTES PEATONALES, PROPIEDAD MUNICIPAL, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DR. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ROQUE YAÑEZ RAMOS, SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ARQ. VIRGINIA CASTILLO GONZÁLEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA; Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA PUBLIREX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO LÓPEZ VILLEZCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA” Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; QUIENES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

I.- En fecha 30-treinta de mayo de 2003-dos mil tres, el Municipio de Monterrey celebró con la empresa denominada Publirex, S.A. de C.V., convenio que tuvo por objeto la rehabilitación, adecuación y mantenimiento de diversos puentes peatonales ubicados en diversa calles y avenidas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, autorizándose así también la colocación en los mismos anuncios categoría “C”, esto conforme a lo establecido en el artículos 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey. Posteriormente en fecha 30 de junio de 2003-dos mil tres, se celebra Addendum a dicho convenio.

II.- En fecha 2-dos de Agosto de 2009-dos mil nueve, “EL MUNICIPIO” concedió a “LA EMPRESA”, emitió acuerdo administrativo en el oficio COMUA50/2009, en el cual se concedió “LA EMPRESA” renovar por un periodo de 4-cuatro años y once meses el convenio principal y su adendum, según lo señalando en la parte final del citado instrumento.

III.- En fecha 19 de Mayo de 2015-dos mil quince, “EL MUNICIPIO” y “LA EMPRESA”, celebraron un Adendum al Convenio multicitados, señalándose como plazo de convenio principal de fecha 30-treinta de mayo del 2003 y su adendum de fecha 30 de junio de 2003, con el objeto de, entre otros, prorrogarle la vigencia de los mismos al día 30-treinta de abril de 2016-dos mil dieciséis.

IV.- En fecha 30 de Abril del 2016-dos mil dieciséis, “EL MUNICIPIO” y “LA EMPRESA”, celebraron un Adendum a los Convenios multicitados, señalándose como plazo de vigencia hasta el 30-treinta de octubre del año 2018-dos mil dieciocho.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PARA LA RENOVACIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y DEMÁS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL USO DE DIVERSOS PUENTES PEATONALES, PROPIEDAD MUNICIPAL CELEBRADO EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2019, ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL PUBLIREX, S.A. DE C.V.



V.- En fecha 25 de junio de 2019- dos mil diecinueve, "**LAS PARTES**" celebraron un Convenio para renovación, mantenimiento, instalación y demás acciones que resulten necesarias para el uso de diversos puentes peatonales, propiedad municipal, mismos cuyas ubicaciones a continuación se enlistan, mediante el cual "**LA EMPRESA**" se obligó a realizar la renovación, mantenimiento, instalación y demás acciones necesarias para el uso de los puentes, y a cambio "**EL MUNICIPIO**" brindó autorización para colocar publicidad en los mismos durante la vigencia del citado convenio, estableciendo como terminación de la vigencia el día 29 de septiembre de 2021, instrumento jurídico al cual se le denominará "**EL CONVENIO PRINCIPAL**":

- Ave. Eugenio Garza Sada y calle Sierra del Fraile, Col. Arroyo Seco
- Ave. Rangel Frías y Ave. Las Flores, Col. Pablo A. González
- Ave. Morones Prieto esquina Privada Carmelita, Col. Loma Larga.

VI.- En sesión extraordinaria de fecha 21-veintiuno de diciembre de 2020, el Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León aprobó prorrogar la vigencia de "**EL CONVENIO PRINCIPAL**".

DECLARACIONES

1. Bajo protesta de decir verdad "**LAS PARTES**" manifiestan que:

I.- Adicional a lo expuesto en el Antecedente II, con la finalidad de cumplir con todos y cada uno de los compromisos celebrados por "**LAS PARTES**" respecto del "**CONVENIO PRINCIPAL**" y contribuir con los programas de desarrollo sustentable de la ciudad, en un acuerdo de voluntades, "**LAS PARTES**" estuvieron de acuerdo en llevar a cabo modificaciones a "**EL CONVENIO PRINCIPAL**";

II.- Que los servidores públicos suscriben el presente, en el marco de sus competencias, en observancia de lo dispuesto por el artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, siendo menester señalar que por Acuerdo número 538, de fecha 01 de marzo del 2021, la LXXV Legislatura al Congreso de Nuevo León, designó al C. Antonio Fernando Martínez Beltrán como Presidente Municipal de Monterrey, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan para este último, habiendo tomando protesta del cargo el 03 de marzo de 2021, ante el Ayuntamiento;

III.- Que quien suscribe por parte de "**LA EMPRESA**" cuenta con las facultades suficientes y necesarias para representarla en la formalización del presente instrumento;

IV.- Que para los efectos del presente Convenio "**LAS PARTES**" señalan y ratifican como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, los indicados en "**EL CONVENIO PRINCIPAL**";

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PARA LA RENOVACIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y DEMÁS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL USO DE DIVERSOS PUENTES PEATONALES, PROPIEDAD MUNICIPAL CELEBRADO EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2019, ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL PUBLIREX, S.A. DE C.V.

Página 2 de 4

AK.



V.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en “EL CONVENIO PRINCIPAL”.

“LAS PARTES” reconocen y aceptan expresamente sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificadorio deriva de “EL CONVENIO PRINCIPAL” celebrado el día 25 de junio de 2019-dos mil diecinueve, por lo que, salvo por lo expresamente dispuesto en el presente instrumento jurídico, se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo, por lo que rigen la totalidad de la relación entre “LAS PARTES”.

SEGUNDA.- Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar la Cláusula CUARTA para quedar de la siguiente manera:

CUARTA.- Acuerdan las partes que la vigencia del presente Convenio iniciará el día 25-veinticinco de junio de 2019-dos mil diecinueve y concluirá hasta el día 29-veintinueve de septiembre de 2037- dos mil treinta y siete.

TERCERA.- En caso de cualquier duda o controversia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación o ejecución del presente Convenio, “LAS PARTES” convienen en someterse a los Tribunales Competentes de la Ciudad de Monterrey, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificadorio, “LAS PARTES” lo firman por triplicado y de conformidad, el día 01-primeros de julio de 2021-dos mil veintiuno, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “EL MUNICIPIO”


DR. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ
BELTRÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JUAN MANUEL CAVAZOS
BALDERAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PARA LA RENOVACIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y DEMÁS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL USO DE DIVERSOS PUENTES PEATONALES, PROPIEDAD MUNICIPAL CELEBRADO EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2019, ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL PUBLIREX, S.A. DE C.V.

Página 3 de 4



LIC. ROQUE YÁNEZ RAMOS
SÍNDICO SEGUNDO DEL
AYUNTAMIENTO

ARQ. VIRGINIA CASTILLO GONZÁLEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

POR "LA EMPRESA"

C. FRANCISCO LÓPEZ VILLEZCA
REPRESENTANTE LEGAL

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PARA LA RENOVACIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y DEMÁS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL USO DE DIVERSOS PUENTES PEATONALES, PROPIEDAD MUNICIPAL CELEBRADO EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2019, ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL PUBLIREX, S.A. DE C.V.

14